

## ACUERDO N° 013 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 26 de Enero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticinco de enero del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 63° del reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante ORDINANZA REGIONAL N° 268-2011-G.R.PASCO/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional, y pueden ser ordinarias y extraordinarias;

Que, dando cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional con la cual se aprobó por unanimidad realizar Sesiones Descentralizadas de Consejo Regional en las tres provincias de la región, y existiendo la petición del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, provincia Daniel Carrión, mediante el OFICIO N° 015-2012-A-MDV-DC-PASCO, de la realización de una Sesión Descentralizada en dicho Distrito, el mismo que por acuerdo del Magno Consejo Regional se determinara realizarse el día 22 de febrero de 2012;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno,

### SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, la programación de la Sexta Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco a realizarse en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Carrión el día miércoles 22 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- Poner de conocimiento al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco y brindar las facilidades correspondientes

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL

M. SIMÓN ASTETE BENTES  
CONSEJERO DELEGADO